



Corte Superior de Justicia de Tacna  
Presidencia

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tacna, 05 de Marzo del 2024



Firmado digitalmente por JUAREZ  
TICONA Rosa Ivonne FAU  
20159981216 soft  
Presidente De La Csj De Tacna  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05.03.2024 15:04:28 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000274-2024-P-CSJTA-PJ

**VISTO:** el Formulario Único de Trámite presentado por el Magistrado Jorge Alberto De Amat Peralta.

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado a través del Decreto Supremo N° 017-93-JUS (en adelante, el «*TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial*»), conforme a sus artículos 25, 88 y 90, define al gobierno del Poder Judicial sobre la potestad autónoma de sus órganos, quienes deciden sobre la marcha institucional, en el marco del ordenamiento jurídico constitucional en todo el territorio de la República<sup>1</sup>.

**Segundo.-** Así, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial es el órgano de dirección y gestión del Poder Judicial que tiene a su cargo las funciones y atribuciones señaladas entre otras, en el artículo 82 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial<sup>2</sup>, siendo competente para adoptar acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia y para que los magistrados y demás servidores del Poder Judicial se desempeñen con la mejor conducta funcional.

Así también, el artículo 90 señala que el Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su distrito judicial.

**Tercero.-** Que, a través del Formulario Único de Trámite presentado el 05 de marzo de 2024, el Magistrado Jorge Alberto De Amat Peralta, Juez Superior Titular de la Sala Penal Superior de la Corte Superior de Justicia de Tacna, solicitó permiso por horas dado que tiene programado un examen auxiliar en EsSalud.

<sup>1</sup> **Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado a través del Decreto Supremo N° 017-93-JUS**  
**Artículo 25.-** El Poder Judicial desarrolla las funciones jurisdiccionales que la Constitución y las leyes le otorgan. Para ello se gobierna institucionalmente con la autonomía, facultades y limitaciones que la presente ley establece.  
En esta ley se señalan los órganos encargados de administrar justicia en nombre del pueblo y los que norman, rigen, controlan y ejecutan su propia actividad institucional y administrativa.  
**Artículo 88.-** Los Presidentes de las Cortes Superiores son elegidos por un periodo de dos años por los Vocales Superiores Titulares de la respectiva Corte, reunidos en Sala Plena, por mayoría absoluta.  
La elección se realiza conforme al segundo y tercer párrafo del Artículo 74 de la presente ley. No hay reelección inmediata.  
**Artículo 90.-** Son atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior:  
1.- Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial.  
(...)

<sup>2</sup> **Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado a través del Decreto Supremo N° 017-93-JUS**  
**Artículo 82.- Funciones y Atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial**  
Son funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial:  
(...)  
26. Adoptar acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia y para que los magistrados y demás servidores del Poder Judicial se desempeñen con la mejor conducta funcional.



Firmado digitalmente por QUISPE  
OCHOA Victor Antonio FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05.03.2024 15:01:13 -05:00





Corte Superior de Justicia de Tacna  
Presidencia

**Cuarto.-** El numeral 10 del artículo 35 de la Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial, dispone que son derechos de los jueces, gozar de los permisos y licencias, conforme a ley<sup>3</sup>.

Así, debe tenerse presente que el régimen laboral regulado por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276, resulta aplicable a los jueces del Poder Judicial.

En ese sentido, el artículo 106 del Reglamento de la Carrera Administrativa, reconoce el derecho de los servidores de solicitar los permisos respectivos para ausentarse durante la jornada de trabajo<sup>4</sup>, desarrollando dicho precepto, el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, «Licencias y Permisos», aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, que rige a todos los servidores inmersos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, precisa que los permisos son autorizaciones para ausentarse del centro de trabajo por horas durante la jornada laboral, mientras que, las licencias son autorizaciones para ausentarse del centro de trabajo por un día o más.

**Quinto.-** Así, en el referido Manual Normativo de Personal, se encuentra regulado el permiso por enfermedad, definida como la autorización para que el trabajador concurra al centro de salud con la debida acreditación de la atención, siendo este, un permiso con goce de remuneraciones, debiendo tenerse presente, la necesidad del servicio y la conformidad del jefe inmediato; en tal sentido, considerándose que el pedido está enmarcado dentro de la norma expuesta en el considerando precedente, habiéndose adjuntado el Reporte de Exámenes Auxiliares emitido por el Hospital Daniel Alcides Carrión, que da cuenta de la programación referida, resulta procedente el otorgamiento del permiso.

**Sexto.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, dirige la política interna de su distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, y en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para adoptar las medidas administrativas correspondientes, en aras de mejorar y optimizar la conducción de la Corte de Justicia a su cargo.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades previstas y conferidas por el artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado a través del Decreto Supremo N° 017-93-JUS.

**SE RESUELVE:**

**Artículo primero.- CONCEDER** permiso con goce de remuneraciones al Magistrado Jorge Alberto De Amat Peralta, Juez Superior Titular de la Sala Penal Superior de la

<sup>3</sup> Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial  
Artículo 35.- Derechos  
Son derechos de los jueces:  
(...)

<sup>4</sup> Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado a través del Decreto Supremo N° 005-90-PCM  
Artículo 106.- Los servidores, en casos excepcionales debidamente fundamentados, pueden solicitar permiso a la autoridad respectiva para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo. Los permisos acumulados durante un mes debidamente justificados no podrán exceder del equivalente a un día de trabajo.





Corte Superior de Justicia de Tacna  
Presidencia

Corte Superior de Justicia de Tacna, por el día 05 de marzo de 2024, desde las 15:00 horas hasta finalizar la jornada laboral.

**Artículo segundo.- ENCARGAR** al Magistrado Renzo Manuel Medina Chavez, Juez Superior Titular de la Sala Laboral Especializada de la Corte Superior de Justicia de Tacna, para que, en adición a sus funciones, integre la Sala Penal Superior de la Corte Superior de Justicia de Tacna, por el día 05 de marzo de 2024 a partir de las 15:00 horas hasta finalizar la jornada laboral.

**Artículo tercero.- COMUNÍQUESE** conforme corresponde a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial de Tacna, a la Oficina de Administración Distrital de Tacna, al área de Personal y Magistrados inmersos en la presente.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

*Documento firmado digitalmente*  
**ROSA IVONNE JUÁREZ TICONA**  
Presidenta  
Corte Superior de Justicia de Tacna  
Poder Judicial

RJT/vqo



Firmado digitalmente por QUISPE  
OCHOA Victor Antonio FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 05.03.2024 15:01:13 -05:00

